



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2020_may_25_alc1_21

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior, para el Ejercicio Fiscal 2020. 3

Publicación electrónica



L.A.I. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIÓN XI, 15, 16, 17, 19, 21 Y 34, FRACCIÓN XXXV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 11, FRACCIÓN II Y 14, FRACCIONES I Y XXVI DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 6, 10 Y 11, FRACCIONES I Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 28 de febrero de 2020, se publicó el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior, para el ejercicio fiscal 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que el referido Acuerdo tiene como objetivo, beneficiar a estudiantes con una beca, que les permitirá continuar con sus estudios de nivel superior, y reconocer a los alumnos más destacados, evitando la deserción y motivando el mejoramiento del aprovechamiento escolar.

TERCERO. Que el Programa de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior, es un programa social esencial de apoyo a las familias hidalguenses, mediante el cual se beneficia a estudiantes de veintinueve instituciones de educación superior participantes, con becas generales y de excelencia.

CUARTO. Que derivado del brote de enfermedad por coronavirus, notificado por primera vez en el poblado de Wuhan (China) el 31 de diciembre de 2019 y que con fecha 30 de enero del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, por el brote de 2019-nCoV, el cual, posteriormente se le otorgó la denominación de COVID-19; y derivado de los altos niveles de propagación y gravedad que representa dicho virus, el 11 de marzo de 2020, dicha organización declaró que el COVID-19, pasaba de ser una epidemia a una pandemia

QUINTO. Que en respuesta a la pandemia ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el 16 de marzo de 2020, el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Lic. Omar Fayad Meneses, implementó en Hidalgo el: "Operativo Escudo por un Hidalgo Seguro", en aras de salvaguardar el bienestar de las familias hidalguenses.

SEXTO. Que derivado de lo anterior, las actividades presenciales se suspendieron en nivel superior en este periodo de contingencia, sin embargo, se siguen impartiendo clases de manera virtual, por lo que es indispensable seguir apoyando a los becarios para que puedan continuar con sus estudios y garantizar el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo en términos de educación, por lo que es necesario adecuar la normatividad del Programa de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior para su operación.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS MIGUEL HIDALGO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ÚNICO. Se REFORMAN: numerales 3.3.3, inciso c); 3.3.6; 3.4, primer párrafo; 3.7.3, párrafo "Las sesiones del Comité se realizarán conforme a lo siguiente:", fracciones II y IV; numeral 3.7.4, fracciones VII y VIII, del párrafo "Del titular:."; y numeral 5.2, tercer párrafo, para quedar como sigue:

3.3.3 ...

...

...



c) La recepción de solicitudes se realizará en cada una de las IES; y en caso de estar presente alguna contingencia, de forma digital vía correo electrónico, entregándose físicamente en cuanto esas condiciones desaparezcan; y

...

3.3.6 Autorización y Publicación de Resultados.

El Comité Técnico autorizará el padrón de becarios y mandará publicar los folios de la solicitud de beca de los aspirantes que resulten seleccionados, en los portales de la SEPH <http://sep.hidalgo.gob.mx/> y en la de cada una de las IES participantes, así como en las redes sociales oficiales, según se establezca por dicho Comité.

3.4 ...

La beca consiste en hasta diez pagos mensuales, dependiendo de la suficiencia presupuestal, lo que quedará definido en cada convocatoria. Se pagará de manera mensual, bimensual o acumulada, previa aprobación del padrón de becarios por parte del Comité Técnico, mismo que definirá el periodo de pago.

...

...

3.7.3 ...

...

...

...

Las sesiones del Comité se realizarán conforme a lo siguiente:

- I. ...
- II. Las sesiones deberán contar con la presencia del Presidente del Comité o de su suplente que será el Secretario Ejecutivo de este Comité, previa autorización del Presidente; se entenderá que existe quórum suficiente cuando asistan personal o virtualmente, como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voto; las decisiones se tomarán por mayoría. En caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad;
- III. ...
- IV. De cada sesión se levantará un acta de acuerdos, la cual deberá ser firmada por todos los que hubiesen asistido personal o virtualmente;
- V. ...
- VI. ...

3.7.4 ...

...

Del titular:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...



VI. ...

VII. Instruir la realización de reuniones presenciales o virtuales mensuales, a efecto de cumplir con lo establecido en el apartado de Contraloría Social; y

VIII. Vigilar que las convocatorias y publicación de resultados sean difundidas de manera impresa en gran formato, páginas institucionales y redes sociales oficiales, según se establezca en el acta de acuerdos, enviando evidencia gráfica a la DIBEMSyS.

5.2. ...

...

...

Se realizarán reuniones presenciales o virtuales mensualmente, y evaluaciones de satisfacción a los becarios a través de medios electrónicos, para conocer como se les atiende y sus propuestas e inquietudes, así como atender las dudas que pudieran tener.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE MAYO DE 2020.

**L.A.I. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
RÚBRICA**



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

